

Contribuyente: LIDIA REGINALDA MUNOZ
VALENZUELA COMPLEJO TURISTICO CENTRO DE R.U.T. N°: 76004809-7
EVENTOS E.I.R.L.

Representante Legal: [REDACTED]

R.U.T. N°: [REDACTED]

Domicilio: CALLEJON LO MOLINA S/N, Depto: , Bloque: , Villa: , CHIMBARONGO
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: **NO EMITE DOCUMENTO LEGAL Y REGLAMENTARIO POR 5 ENTRADAS A PISCINAS POR UN MONTO TOTAL DE \$ 10.000.-, A PETICION DEL FUNCIONARIO EMITE BOLETA N°10245. INFRACCION GRAVE.**

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806022723.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **\$94132** y una clausura de su establecimiento por **8 días**.

II. REBÁJASE la multa a **\$47066** y **CONDÓNASE 5 días** de la sanción de clausura, aplicándose **3 días** de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 21-02-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1295527
Monto de la operación: 10000
Fecha de la infracción: 02-02-2018
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO
Calificación: GRAVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 1
Fecha inicio clausura: 06-03-2018
Fecha término clausura: 09-03-2018

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 94132	8
Condonación	\$ 47066	5
Sanción Aplicada	\$ 47066	3

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 121209334
FECHA 08/02/18
UNIDAD SN FERNANDO VI.D.R. RANCAGUA

Anótese y notifíquese al interesado en forma legal.



MONICA ISABEL CARRASCO TORRES
10656539-7
JEFE UNIDAD

FIRMA CONTRIBUYENTE